

SECRETARÍA:  
A Despacho el presente proceso  
Buga, 09 julio de 2020

Wilmar Soto Botero  
Secretario

SUSTANCIACION No. 105

Rad. 2019-00251-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, se ordene el emplazamiento del demandado Caesar Jeobel Buitrago Vélez, dentro de este proceso Verbal de Unión Marital de la hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora NORALBA MUÑOZ CUARTAS, en contra del señor CAESAR JEOBEL BUITRAGO VELEZ y herederos indeterminados del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, teniendo que se ha agotado la notificación personal.

En cuanto a la nueva solicitud presentada, estima el despacho que no es procedente, como quiera que la primera de las notificaciones enviada a través de la guía No. 11250069352 de la empresa Cali Express, tal como se observa en la guía y sobre que contiene la notificación, esta fue enviada a la calle 7 No. 13-21, sin indicar que era SUR.

En cuanto a la guía No. NY004175577CO de la empresa 4/72, esta fue remitida a la dirección carrera 7 Sur No. 13-21 de Buga (V), tal como se observa en el sobre y en la misma guía.

Es por ello que no se pueden tener en cuenta las mencionadas guías, toda vez que éstas fueron remitidas a una dirección que no corresponde a la indicada en el acápite de notificaciones del demandado, la cual es CALLE 7 SUR No. 13-21 Guadalajara de Buga, por lo que la notificación debe ser enviada a ésta.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE nuevamente de ordenar el emplazamiento del demandado CAESAR JEOBEL BUITRAGO VELEZ, hasta tanto se agote la notificación en la dirección correcta, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

  
HUGO NARANJO TOBÓN

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 048.

HOY 14 JULIO 2020 A LAS 08:00  
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero